

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

173**VALDEAVERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica anuncio del acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 22 de junio de 2023 relativo a la modificación de la base 38 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con el siguiente detalle:

- Modificar la base 38 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 y fijar la cuantía de 0,25 euros/km. como gastos de viaje a percibir por el uso de vehículo particular en comisión de servicio.
- Modificar la base 38 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 y fijar la cuantía de 75,00 euros como indemnización por la asistencia efectiva de los concejales a las sesiones del Pleno de cualquier tipo, a excepción de los miembros que cuentan con régimen de dedicación exclusiva o parcial.
- Modificar la base 38 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 y fijar la cuantía de 60,00 euros como indemnización por la asistencia efectiva de los concejales designados como miembros a las sesiones de las Comisiones Especial de Cuentas o Informativa de Urbanismo, a excepción de los miembros que cuentan con régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Se abre plazo de quince días hábiles de información pública para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido el artículo 169 TRLHL, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. En caso de no presentarse alegaciones al presente acuerdo, se entenderá definitivo. Asimismo, este acuerdo comenzará a aplicarse desde la siguiente sesión de Pleno o Comisiones que se realice una vez transcurrido dicho plazo de información pública.

En Valdeavero, a 26 de junio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Luisa Castro Sancho.

(03/11.276/23)

